



16 NOV 2021

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE
DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, octubre veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021)

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Asunto: Devolución de Despacho Comisorio Diligenciado

Comisorio: 034

Radicado: 05001 40 03 012 2019 01062 00

Demandante: Juan Bautista Berrio Saldarriaga

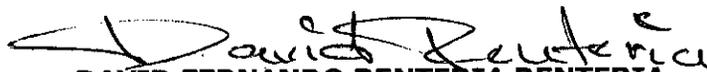
Demandado: Diana Julieth Barrera Taborda

DJMCR 4001 21 2153

Teniendo en cuenta la comisión encomendada por el citado Despacho, y toda vez que se ha realizado la diligencia que nos ocupa, se procede a hacer la devolución del despacho comisorio, debidamente diligenciado, para los fines legales pertinentes.

Consta de 11 folios,

Atentamente,


DAVID FERNANDO RENTERÍA RENTERÍA
Secretario

DIRECCION SECCIONAL ADMINISTRACION JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL DE MEDELLIN



ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha de Impresion 03/may./2021

Página 1

GRUPO DESPACHOS COMISORIOS

ᄁᄁᄁᄁᄁᄁᄁᄁ

REPARTIDO AL DESPACHO

CD. DESP
001

SECUENCIA:
653

FECHA DE REPARTO
03/mayo/2021 02:34:14p.m.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

IDENTIFICACION	NOMBRES	APELLLIDOS	PARTE
70070051	JUAN BAUTISTA	BERRIO SALDARRIAGA	DEMANDANTE

REMITE JDO 12 CM DESPACHO COMISORIO NRO.34 RAD:2019-01062
nidialalo@hotmail.com
ccarvajc
C02001-OJ02X07

FUNCIONARIO DE REPARTO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**RADICADO 2019-01062
DESPACHO COMISORIO N° 034**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

A LOS

**JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLIN
(REPARTO)**

HACE SABER

Que dentro del proceso **DIVISORIO POR VENTA** instaurado por **Juan Bautista Berrio Saldarriaga** identificado con C.C. 70.070.051 en contra de **Diana Julieth Barrera Taborda** identificada con C.C. N° 1.037.603.524, por auto de la fecha se dispuso comisionarlo para que **se sirva practicar la diligencia de secuestro** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-102022 ubicado en la Carrera 30 No. 42 – 11 de Medellín - Antioquia, de propiedad de los señores Juan Bautista Berrio Saldarriaga y Diana Julieth Barrera Taborda, en calidad de partes en el presente proceso, con los insertos y facultades necesarias para llevar acabo tal diligencia como lo son las de subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia, fijar honorarios para el secuestre, allanar en caso de ser necesario y las demás que considere, incluyendo las de nombrar, fijar honorarios provisionales y reemplazar al secuestre designado de la lista de auxiliares.

Se nombra como secuestre a la sociedad **SERVICIOS Y COMPLEMENTOS ADMINISTRATIVOS S.A.S.**, ubicados en la dirección Carrera 51 No. 41 - 144 local 168 de Medellín, teléfonos 314 882 35 50 y 310 414 93 94, correo electrónico: **serviciosycomplementarios64@gmail.com.**; de la lista de auxiliares de la Justicia.

- Actúa como apoderado de la parte demandante la **abogada Nidia Lucia González Henao**, portadora de la T.P. 39.142 del C. S. de la J., teléfonos: **301 549 11 18** y **231 12 14**, correo electrónico: **nidialalo@hotmail.com**
- Las partes allegarán copia del auto que decretó la medida, y que ordenó la comisión, así como de documento idóneo donde consten las especificaciones del bien a secuestrar.

Librado en Medellín, 24 de febrero de 2020.

Auxiliese y devuélvase oportunamente.

ERG



**DANIEL MUÑOZ LONDOÑO
SECRETARIO**

COPIA RECIBIDA 2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento
Exclusivo de Despachos Comisorios

**JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL
CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**

Medellín, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Auxíliese la presente comisión, de conformidad con lo señalado en los artículos 588 y siguientes del Código General del Proceso.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de Entrega o Secuestro, SEGÚN EL CASO, se fija fecha para el día 21 de Octubre/21 a partir de las 8 AM.

Con tal fin, se requiere al apoderado de la parte interesada en la práctica de la comisión, para que se haga presente el día y hora señalados, y suministre lo necesario que permita el desplazamiento del despacho al lugar donde debe realizarse la diligencia. Igualmente, para que allegue certificado de registro de Instrumentos Públicos actualizado y copia de la escritura pública donde consten los linderos del inmueble, o certificado del registro mercantil, SEGÚN EL CASO.

Así mismo, deberá procurar la notificación al secuestro por el medio más expedito, si se trata de secuestro.

NOTIFÍQUESE

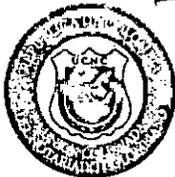
Ana María Arcieri
ANA MARÍA ARCIERI SALDARRIAGA
JUEZ

10991KNCHEK3SOF00

Colombia S.A. No. 899434-08-09-20



Ca377472196



Escritura sin registrar - República de Colombia



NOTARIA 16 DE MEDELLIN

DRA. JUANITA OLIVERA ZULIAGA FISC. ENID

NOTARIA 16 DE MEDELLIN

5496529996

República de Colombia

ESCRITURA PÚBLICA NRO. CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS

No. 4.552

VENTA

DE: DIANA JULIETH BARRERA TABORDA

A: JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA

\$85.000.000

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

FORMATO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO: 001-102022

CODIGO CATASTRAL: 050010103091000190040000000000

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: MEDELLIN - ANTIOQUIA - PREDIO URBANO

NOMBRE O DIRECCION: CÁRRERA 30 NUMERO 42-11 (DIRECCION CATASTRAL)

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO DE LA ESCRITURA: 4552 DIA: 17 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2.020.

NOTARIA DE ORIGEN: DIECISEIS CIUDAD: MEDELLIN.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ESPECIFICACIONES:

CODIGO - 125 - VENTA. - VALOR DEL ACTO: \$85.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DIANA JULIETH BARRERA TABORDA

C. C. NRO. 1037603524

JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA

C. C. NRO. 70.070.051

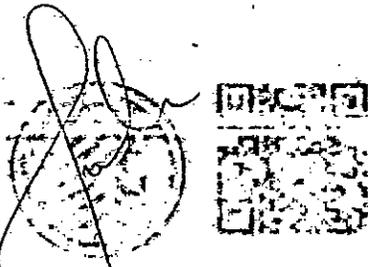


NOTARIA 16

PAPEL USO EXCLUSIVO

Ca377472196





 NOTARIA 16 DE MEDELLÍN

JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY

NOTARIO DIECISEIS (E)

MEDELLIN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIECISIETE (17) días del mes de NOVIEMBRE ----- DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), a la NOTARIA DIECISEIS DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLIN, cuyo Notario Encargada es el(la) doctor(a) JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY, (Autorizada por Resolución No. 9475 del 10 de noviembre de 2020 de la SNR.), compareció la señora **DIANA JULIETH BARRERA TABORDA**, quien dijo ser mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada como anota al pie de su firma, obrando en su propio nombre, y manifestó(aron): -

PRIMERO: Que obrando en su(s) condición(es) indicada(s), transfiere(n) a título de venta a favor de **JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada como anota al pie de su firma, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, el(los) derecho(s) equivalente a un cincuenta por ciento (50%), que en común y proindiviso tiene y ejerce la vendedora sobre el siguiente inmueble: -----

UN LOTE DE TERRENO, CARRERA 30 NUMERO 42-11 (DIRECCION CATASTRAL), con una extensión aproximada de 192.00 metros cuadrados, situado en la manzana número 18, del barrio Quijano de la ciudad de Medellín, con su correspondiente casa de habitación, distinguida en su puerta de entrada con el número 42-11 de la carrera 30, sus demás mejoras, construcciones y anexidades y cuyos linderos son: "Por el frente, que da al este, con la carrera 30 (Suiza), en 8.00 metros; por el norte, en 24.00 metros, con la urbanización barrio



República de Colombia



Ae0

Quijano; por el oeste, en 8.00 metros, con terrenos de Francisco Luis Hincapié y por el sur, en 24.00 metros, con terrenos de Francisco-Luis Hincapié.

INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 001-102022

CODIGO CATASTRAL: 050010103091000190040000000000

No obstante el área y linderos indicados, la venta se hace como cuerpo cierto, en incluye todas sus mejoras, anexidades, y construcciones.

SEGUNDA: Que la vendedora adquirió el derecho que vende, así: Por compra hecha a JUAN MAURICIO FRANCO CARDONA, tal como consta en la escritura pública número 2031 del 22 de marzo de 2018 de la notaria dieciocho de Medellín, debidamente registrada el 26 de marzo de 2018.

TERCERA: Garantiza(n) el(los) vendedor(es) que el(los) derecho(s) que vende(n), se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio en general, tales como: Demandas, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable, hipoteca, etc., obligándose de todas formas a salir al saneamiento del inmueble vendido en todos los casos de la ley.

PARAGRAFO: - Declara el vendedor bajo la gravedad de juramento que dicho inmueble no se encuentra afectado a vivienda familiar de conformidad con la ley 258 de 1.996.

CUARTA: Que el precio de esta venta lo constituye la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M. L. (\$85.000.000)**, que declara el(los) vendedor(es) tener recibidos de contado y a entera satisfacción de manos del comprador.

PARAGRAFO PRIMERO: A los usuarios se les advirtió el contenido artículo 61 de la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, modificadorio del Art. en consecuencia declaran las partes bajo la gravedad de juramento: "Que, el precio incluido en la presente enajenación es real; no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; no existen sumas de dinero que se hayan convenido o facturado por fuera de la cifra citada en el presente instrumento".

PARAGRAFO SEGUNDO: Para constancia, el notario advierte a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley 2010 del 27

NOTARIA 16 DE MEDELLIN

República de Colombia



PAPEL USO EXCLUSIVO NOTARIA 16



Ca377472195

Ca377472195



de diciembre de 2019, modificatorio del Art. 90: Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuesto para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para determinar el valor real de la transacción. -----

QUINTA: Que a partir de esta misma fecha se hace la entrega real y material del inmueble vendido a favor del comprador, con todas sus acciones y derechos consiguientes, con todos sus usos, costumbres, y servidumbres, activas y pasivas, que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores. - Presente el comprador: **JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA**, de las condiciones civiles indicadas, obrando en su(s) propio(s) nombre(s), y manifestó(aron): a) - Que obrando en su(s) condición(es) indicada(s), acepta(n) la presente escritura en especial la venta que se le(s) hace. b) – Que ha(n) recibido a su entera satisfacción el derecho que adquiere(n) mediante el presente instrumento. c) – No se aplica la ley 258 de 1.996 sobre afectación a vivienda familiar, porque no se cumplen las normas establecidas en dicha ley. -----

Los comparecientes leyeron personalmente el presente instrumento, lo aprobaron y en constancia firman. -----

"A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo." "EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su nombre completo, el número de su documento de identidad, igualmente declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas" -----

Se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa066250451, Aa066250409

República de Colombia



Aa066250410

y Aa066250410

DERECHOS: \$275.470 ----- RESOLUCION: 1299 DE 2020 RETENCION

EN LA FUENTE: \$850.000 -----

ANEXOS: Presentó certificados de paz y salvo números 1503606 y Aa 30153 por concepto del impuesto predial y valorización, expedidos en Medellín, el 27-10-2020, 17-11-2020 ----- y validos hasta el 31-12-2020 y 30-11-2020, respectivamente.

AVALUO CATASTRAL DEL DERECHO VENDIDO: \$25.456.500 -----

Enmendado: "JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY, Aa066250451" VALI

DIANA JULIETH BARRERA TABORDA

C. C. NRO. 1037603524

DIRECCION: C/ 35 #4344

TELEFONO: 31083701624

CORREO ELECTRONICO: mrisolano2705@gmail.com

JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA

C. C. NRO. 7007005 / de Medellín

DIRECCION: CRUSA #53-124 TELEFONO: 3128295358

CORREO ELECTRONICO: juanberrio1954@gmail.com

JULIANA OLIVA ZULUAGA ARISMENDY

NOTARIO DIECISEIS

MEDELLIN



NOTARIA 16

PAPEL USO EXCLUSIVO



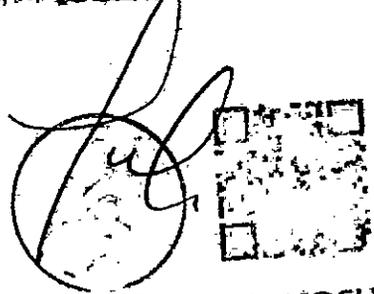
NOTARIA 16 DE JULIO DE 1971

NOTARIA 16 DE JULIO DE 1971

La presente es fiel copia tomada

rubricadas por el suscrito Notario
y se destina para: EL INTERESADO

Medellin, 18 NOV 2020

A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains a QR code and some illegible text.

NOTARIA 16 DE MEDELLÍN
DRA. JULIANA OLIVERA
NOTARIA ENCARGADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121106538300585

Nro Matricula: 001-102022

Pagina 1

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 01:14:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 04-07-1975 RADICACIÓN: 75-021317 CON: DOCUMENTO DE: 04-07-1975

CODIGO CATASTRAL: 050010103091000190040000000000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTÉ DE TERRENO CON SU RESPECTIVA CASA DE HABITACION SITO EN EL BARRIO QUIJANO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN, EN LA MANZANA #18, Y QUE LINDA: POR EL FRENTE, QUE DA AL ESTE, CON LA CARRERA 30 (SUIZA) EN 8 MTS; POR EL NORTE, EN 24 MTS. CON LA ORGANIZACION BARRIO QUIJANO; POR EL OESTE, EN 8 MTS, CON TERRENO DE FRANCISCO LUIS HINCAPIE Y POR EL SUR, EN 24 MTS. CON TERRENOS DE FRANCISCO LUIS HINCAPIE.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 30 # 42 - 11 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION SIN DIRECCION

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-01-1944 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 67 del 07-01-1944 NOTARIA 4. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS MANUEL DE J.

A: SERA DE MONTOYA AURA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-07-1975 Radicación: 75-021317

Doc: SENTENCIA SN del 28-04-1975 JUZ.11.C.CTO. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION POR SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA HERNANDEZ ISRAEL

A: MONTOYA SERNA DARIO DE JESUS

X

A: MONTOYA SERNA ISRAEL DE JESUS

X

A: MONTOYA SERNA NUBIA DE JESUS

X

A: SERNA DE MONTOYA AURA ROSA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-09-1978 Radicación: 78-38420

Doc: ESCRITURA 3798 del 22-08-1978 NOTARIA 5. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121106538300585

Nro Matrícula: 001-102022

Página 2

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 01:14:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: SERNA DE MONTOYA AURA ROSA O ANA ROSA

A: MONTOYA SERNA MARIA NUBIA DE JESUS

X cc.32.397.976

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-1998 Radicación: 1998-18455

Doc: OFICIO 209 del 29-02-1998 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO HERRERA ISABEL CRISTINA CC# 42779621

A: MONTOYA SERNA ISRAEL

X

A: MONTOYA SERNA MARIA NUBIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-4844

Doc: OFICIO 019 del 12-01-2012 JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (PROCESO ABREVIADO DE PERTENENCIA) - RDO.2011-00531

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA SERNA DARIO DE JESUS CC# 70117443 X CC.70.117.443

A: MONTOYA SERNA ISRAEL DE JESUS

X

A: MONTOYA SERNA NUBIA DE JESUS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-05-2015 Radicación: 2015-33660

Doc: SENTENCIA 54 del 15-12-2014 JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA SERNA DARIO DE JESUS CC# 70117443 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-05-2015 Radicación: 2015-33661

Doc: AUTO S/N del 27-04-2015 JUZGADO 016 CIVIL DEL CIRCUITO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA SENTENCIA 54 DEL 15-12-2014 DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, EN CUANTO A CITAR CORRECTAMENTE LOS LINDEROS DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-06-2015 Radicación: 2015-45265

Doc: ESCRITURA 3269 del 12-06-2015 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$53,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121106538300585

Nro Matricula: 001-102022

Página 3

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 01:14:45 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA SERNA DARIO DE JESUS CC# 70117443

A: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO CC# 98762680 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-06-2015 Radicación: 2015-46164

Doc: ESCRITURA 3270 del 12-06-2015 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO CC# 98762680 X

A: BERRIO SÁLDARRIAGA JUAN BAUTISTA CC# 70070051

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-93612

Doc: ESCRITURA 7633 del 24-11-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$23,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO CC# 98762680

A: BERRIO SÁLDARRIAGA JUAN BAUTISTA CC# 70070051 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 30-11-2016 Radicación: 2016-93615

Doc: ESCRITURA 7634 del 24-11-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO SÁLDARRIAGA JUAN BAUTISTA CC# 70070051

A: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO CC# 98762680

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 19-12-2016 Radicación: 2016-98934

Doc: ESCRITURA 7867 del 02-12-2016 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN VALOR ACTO: \$180,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO CC# 98762680 X

A: RESTREPO SÁLDARRIAGA FRANCISCO LEON CC# 508711 \$ 30,000.000

A: RESTREPO SIERRA MARTHA CECILIA CC# 32459213 \$ 150,000.000

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-03-2018 Radicación: 2018-23358

Doc: ESCRITURA 2031 del 22-03-2018 NOTARIA DIECIOCHO de MEDELLIN VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

Lo compró
Juan Berrío

Aquí
firmo
1/2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210121106538300585

Nro Matrícula: 001-102022

Página 4

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 01:14:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO

CC# 98762680

A: BARRERA TABORDA DIANA JULIETH

CC# 1037603524 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2019 Radicación: 2019-12837

Doc: OFICIO 139 del 03-02-2019 JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -HIPOTECARIO (SOBRE DERECHO 50%) RCDO.2019-00023-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO SALDARRIAGA FRANCISCO LEON

CC# 508711

DE: RESTREPO SIERRA MARTHA CECILIA

CC# 32459213

A: BARRERA TABORDA DIANA JULIETH

CC# 1037603524 X

A: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO

CC# 98762680

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-10-2019 Radicación: 2019-80326

Doc: OFICIO 2244 del 17-10-2019 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO -POR VENTA (RADICADO 2019-01062-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERRIO SALDARRIAGA JUAN BAUTISTA

CC# 70070051 X

A: BARRERA TABORDA DIANA JULIETH

CC# 1037603524 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 016 Fecha: 24-02-2020 Radicación: 2020-13414

Doc: ESCRITURA 386 del 03-02-2020 NOTARIA DIECISEIS de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DESAFECTACION DE HIPOTECA ESCR.7867 DE 02-12-2016 NR1A 16 DE MEDELLIN, SOBRE DERECHO DE 50%, ANOTACION 12.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO SALDARRIAGA FRANCISCO LEON

CC# 508711

DE: RESTREPO SIERRA MARTHA CECILIA

CC# 32459213

A: FRANCO CARDONA JUAN MAURICIO

CC# 8762680

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

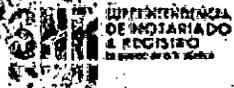
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-4114

Fecha: 10-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRÓ - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210121106538300585

Nro Matrícula: 001-102022

Página 5

Impreso el 21 de Enero de 2021 a las 01:14:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-315

Fecha: 28-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 16

Nro corrección: 1

Radicación: CI2020-74

Fecha: 11-03-2020

SE INVALIDA Y SE DEJA SIN EFECTO JURIDICO ESTA ANOTACION, EL DOCUMENTO SALE INADMITIDO. VALE LIDC

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

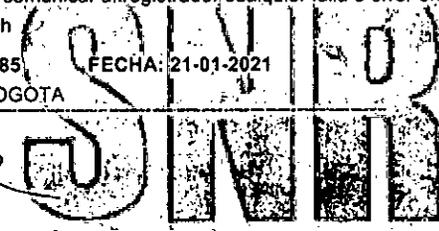
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-20185

FECHA: 21-01-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

Art 595 C.G.P.

593 # 5

11 → 593 → se le comunicara
a los alumnos coparticipes
advertiendoles q' en todo
lo relacionado con
aquello deben entenderse
con el señor

11

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS. Medellín, octubre 21 de 2021. En la fecha se constituyó el Despacho en audiencia Pública con el fin de realizar la diligencia de secuestro de bien inmueble ubicado en la carrera Nro. 30 nro. 42 11 de Medellín, encomendada mediante despacho comisorio 034 del Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso Divisorio por Venta, instaurado por JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA en contra de DIANA JULIETH BARRERA TABORDA, radicado bajo el número 05001 40 03 012 2019 01062 00; a la diligencia comparecen el (la) apoderado (a) de la parte demandante NIDIA LUCIA GONZÁLEZ HENAO, portador de la T.P. 39142 del C. S. de la Judicatura, con teléfono 3015491118, el Secuestre designado por este Juzgado señor, CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la C.C 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Se le da posesión en el cargo y manifestó que cumplirá fielmente con los deberes que este le impone. Toda vez que el nombrado por el Juzgado comitente no hace parte de la lista de auxiliares de justicia que se encuentra vigente. Nos trasladamos al sitio de la diligencia y allí fuimos atendidos por el (la) señor (a) STEISY VALENTINA GÓMEZ OSPINA, identificada con c.c. 1000397035, y teléfono 3105408348, quien manifestó ser la asesora y cajera de Ocean Pets, establecimiento que funciona en el inmueble. Se le concede el uso de la palabra al (la) apoderado (a) de la parte demandante quien manifiesta: solicito el secuestro del derecho de cuota (50%) que tiene el señor JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 001-102022, que se describe de la siguiente manera: se trata de un inmueble destinado a local comercial, al cual se ingresa por puerta vidriera con marco metálico y otra puerta metálica tipo cortina, a través de esta segunda puerta se ingresa a un sótano por rampa en concreto, el cual es utilizado como parqueadero y lavadero de motos, en la parte posterior por otra rampa en concreto se accede a un segundo sub-sótano, el cual es utilizado para los mismos fines de la anterior, esta sesión del inmueble tiene piso en concreto paredes el ladrillo a la vista y cielo en losa. A la primera planta del inmueble accedemos por la puerta vidriera que nos ingresa a un salón que sirve como almacén de producto para mascotas y cuenta con una subdivisión con barra en acero inoxidable, reja cortina y puerta vidriera de ingreso, además de un costado del salón encontramos un mezanine con estructura metálica y madera y pisos en la misma estructura, este primer nivel del inmueble presenta una pequeña sesión en porcelanato y el resto del nivel en piso en concreto, paredes revocadas estucadas y pintadas, cielo en losa. A través de escalas en madera se asciende a un segundo nivel donde encontramos un salón con cinco subdivisiones para consultorios en drywall y puertas en madera, una zona de baños y tres pequeñas sub-divisiones tipo cuarto útil, todas estas con puerta de ingreso en madera, el piso de este nivel es en porcelanato, paredes revocadas y pintadas y cielo en losa, en la parte posterior mediante estructura metálica y madera se asciende a un cuarto nivel, donde encontramos una terraza con piso en concreto, cerramiento a media altura con muro a la vista, la parte posterior de esta terraza tiene un cerramiento en muro y una puerta metálica para acceder a esta sesión. El inmueble antes descrito cuenta con servicios de agua y energía y se encuentra en buen estado de conservación. Se le concede el uso de la palabra a la enterante, quien manifiesta: no tener nada que decir. Al no haber oposición jurídica que resolver, el Juzgado declara JUDICIALMENTE SECUESTRADO el derecho de cuota (50%) que tiene el señor JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA sobre el bien inmueble antes descrito, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-102022, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública número 4552 del 17 de noviembre del 2020 de la Notaria 16 de Medellín. Se le concede el uso de la palabra al secuestre quien manifiesta: recibo el inmueble antes descrito derecho de cuota 50% y procedo a dejarlo en calidad depósito del señor JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA. Solicito advertencias de ley y se fijen honorarios provisionales. Se advierte que de ahora en adelante todo lo relacionado con el inmueble embargado y secuestrado (derecho de cuota 50%) deberá ser comunicado al secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA, identificado con la cedula de ciudadanía 71.850.458, se localiza a través del celular 3217234283. Los honorarios provisionales al auxiliar de la Justicia se fijan en la suma \$320.000 pesos, los cuales son cancelados en el momento de esta diligencia y el secuestre manifiesta haberlos recibido. De conformidad con el artículo 595 numeral 5 que nos remite al artículo 593 numeral 11 del CGP, se comunica a la otra comunera la realización de esta diligencia, advirtiéndole que todo lo relacionado con el bien, deberá ser comunicado al secuestre. Se deja constancia que se han respetado todos los derechos y garantías inherentes a esta diligencia. Lo aquí resuelto queda notificado en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara terminada y se firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

Ana Maria Arcieri
ANA MARIA ARCIERI SALDARRIAGA

Nuez
Nidia Lucia Gonzalez Heno
NIDIA LUCIA GONZÁLEZ HENAO

Apoderada Parte Demandante
SE NEGÓ A FIRMAR
STEISY VALENTINA GÓMEZ OSPINA

Enterante
Campos
CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA

Secuestre
David Fernando Penteria
DAVID FERNANDO PENTERIA PENTERIA
Secretario

ENDING WITH MEAT

ENDING WITH MEAT

ENDING WITH MEAT

ENDING WITH MEAT